

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muningn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. **MARIANO GAIDO**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Ing. **ALEJANDRO A. NICOLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS

Cr. **FERNANDO SCHPOLIANSKY**

SECRETARÍA DE HACIENDA

Cr. **NELSON LEONARDO CAROD**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. **JUAN MARTÍN HURTADO**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Dr. **SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Prof. **MARIA ESTELA PASQUALINI**

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Anl. Sist. **CARLOS JAVIER LABRIN**

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

Lic. **DIEGO PATRICIO CAYOL**

SECRETARÍA DE CIUDADANIA

Dra. **LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA

Prof. **MAURICIO SERENELLI**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Lic. **JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Sr. **GERARDO GUTIÉRREZ**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL

Sr. **LUIS GASTÓN CONTARDI**

SUMARIO

Edición de 8 Páginas

NORMAS COMPLETAS Páginas 2 a 8

**Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén**

**DISPOSICIÓN N° 001/23.-
NEUQUÉN, 16 de enero de 2023.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 11641 y sus modificatorias, la Ordenanza Municipal N° 14.419, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 24/2022 aprobado por Decreto Municipal N° 941/2022 y la Resolución conjunta de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda N° 0857/22, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º) de Ordenanza Municipal N° 14.419 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a concesionar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén, debiendo ajustarse a una determinada serie de principios además de los ya establecidos por el Artículo 292 de la Constitución Provincial y por el Artículo 141) de la Carta Orgánica Municipal;

Que a su vez mediante el artículo 3º) del referido cuerpo normativo se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a modificar o crear en el futuro nuevos recorridos, frecuencias, servicios, cantidad de unidades, tarifas, y toda aquella cuestión tendiente a responder nuevas demandas insatisfechas de la población o *que impliquen una mejora en la prestación del servicio*, siempre que no implique una reducción de las prestaciones establecidas por la presente ordenanza;

Que en el MARCO REGULATORIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - Ordenanza N° 11641 y su modificatoria, la Ordenanza N° 14420 - se determina mediante el artículo 7º) que será Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte de la Municipalidad de Neuquén o el organismo o el ente que lo reemplace en

el futuro; determinando que la Autoridad de Aplicación ejercerá el control y ejecución del cumplimiento de la Ordenanza y de las reglamentaciones que se dicten en consecuencia, para cuya finalidad deberá emitir todos los actos generales y particulares que resulten pertinentes, debiendo el Órgano Ejecutivo Municipal asegurar los recursos humanos y tecnológicos necesarios para llevarlos adelante de manera eficiente;

Que el referido cuerpo normativo, establece a su vez mediante su artículo 6º) que la Municipalidad de Neuquén, a través de sus organismos específicos, tendrá a su cargo la planificación y control de los servicios de transporte propendiendo a: Desarrollar y coordinar los servicios en concordancia con la evolución social, económica, turística y la planificación urbana de la ciudad; y a articular los mecanismos necesarios para crear un sistema de acceso a la información pública y estadística o datos generales del sistema de transporte público de pasajeros, de fácil acceso a autoridades, usuarios y público en general entre otros;

Que mediante Decreto Municipal N° 941 de fecha 14 de octubre de 2022, se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional N° 24/2022 para la Concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros brindado mediante unidades vehiculares tipo ómnibus y otras unidades de traslado en el caso de movilidad reducida, en la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 14419, en el artículo 8º) de la Ordenanza N° 11641 y sus modificatorias, en el artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838, en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 y en orden a la precisiones normativas de la Constitución Provincial y de la Carta Orgánica Municipal;

Que a su vez el mismo Decreto, mediante su artículo 2º) aprueba el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos - que obra a fs. 135/287 en expediente OE N° 8526-M-2022;

Que en el mentado pliego, en el ANEXO IV se establecen las líneas y recorridos que integran el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros/as de la Ciudad de Neuquén, descriptos y agrupados en tres grupos de líneas (Grupos A, B y C) con los datos técnicos correspondientes según variables operativas;

Que el sistema de transporte allí propuesto presenta un diseño de 30 (treinta) líneas en total, agrupadas en tres grupos de líneas; diseñando así una cobertura territorial amplia en la ciudad de Neuquén y con interconexión entre los

distintos barrios, centros atractores de población y principales corredores viales;

Que tanto el Grupo A, B y C están conformados por líneas preexistentes del Sistema de Transporte como así también líneas nuevas incorporadas en el Pliego de Bases y Condiciones N° 24/2022; pero en ninguno de los casos las líneas a licitar conllevan correlatividad numérica;

Que mediante la Resolución conjunta de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda N° 0857/22 se adjudicó el Grupo de Líneas A a la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A.; y los Grupos de Líneas B y C a la empresa Ko Ko S.R.L.;

Que en el referido contexto y en virtud de dar mayor claridad y, de garantizar una mejor identificación de unidades y de recorridos de cada uno de los grupos, resulta oportuno considerar dar correlatividad en la numeración de las líneas contempladas en el ANEXO IV del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 24/2022 aprobado por Decreto Municipal N° 941/2022;

Que el equipo técnico permanente tendrá responsables de la Coordinación y del Soporte Técnico y Procesamiento, y el equipo técnico no permanente estará conformada por referentes de cada una de las Direcciones y Direcciones Generales y Municipales relacionadas con la temática de transporte y movilidad.

Por Ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBASE** el cambio de nombre de las líneas contempladas -----en el ANEXO IV del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 24/2022 aprobado por Decreto Municipal N° 941/2022 de conformidad a lo establecido por el ANEXO ÚNICO que acompaña e integra la presente norma.

ARTÍCULO 2º: EFECTÚENSE a través de la Dirección General de Publicidad
-----dependiente de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, las
publicaciones correspondientes a los nuevos cambios en la numeración de las líneas en
favor de dar conocimiento a la población usuaria del Sistema de Transporte Público
Masivo de Pasajeros de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a las empresas adjudicatarias de los grupos
-----de líneas A, b y C; Expreso Tigre Iguazú S.A. y Ko Ko S.R.L.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de
-----Neuquén

FDO.) ESPINOSA

ANEXO ÚNICO

LISTADO DE NUEVA NUMERACIÓN DE LÍNEAS

30 LÍNEAS

Nueva Numeración	Numeración anterior
Linea 1	Linea 1
Linea 2	Linea 2
Linea 3	Linea 3
Linea 4	Linea 4
Linea 5	Linea 5A
Linea 6	Linea 6
Linea 7	Linea 7A
Linea 8	Linea 8
Linea 9	Linea 9
Linea 10	Linea 10
Linea 11	Linea 11
Linea 12	Linea 12
Linea 13	Linea 13
Linea 14	Linea 14
Linea 15	Linea 15 A
Linea 16	Linea 16
Linea 17	Linea 17
Linea 18	Linea 18
Linea 19	Linea 19
Linea 20	Linea 20
Linea 21	Linea 101
Linea 22	Linea 102
Linea 23	Linea 401
Linea 24	Linea 404
Linea 25	Linea 5B
Linea 26	Linea 415
Linea 27	Linea 7B
Linea 28	Linea 501
Linea 29	Linea 502
Linea 30	Linea 15B

Lineas pertenecientes Expreso Tigre Iguazú	
Lineas	
	3
	4
	9
	11
	16
	17
	18
	22
	23
	29

Lineas pertenecientes KO-KO	
Lineas	
2	
25	
6	
10	
7	
27	
12	
15	
20	
24	

Lineas pertenecientes KO-KO	
Lineas	
1	
5	
8	
13	
19	
14	
30	
26	
21	
28	

FDO.) ESPINOSA